

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Juésves 1.º de setiembre de 1836.

San Gil abad.

Sale el sol á las 5 y 30 m.: pónese á las 6 y 30.

Artículo de oficio.

Continúa la esposicion inserta en nuestro número de ayer.

En lo relativo á fondos para el sostenimiento de los estudios, la regla establecida es muy sencilla y justa. Los pueblos pagarán las escuelas que solo se hallen erigidas para ellos. Los institutos elementales serán costeados por sus respectivas provincias; y todos los demas establecimientos superiores y especiales quedarán por cuenta del Gobierno, considerados como nacionales, y sus gastos se incluirán en el presupuesto general del Estado.

Entre estos gastos figura en primera línea el sueldo de los profesores: esta clase benemérita ha sido generalmente mal recompensada entre nosotros, y de aqui ha resultado el que sean escasos los que poseemos. Pocos son los que se dedican á una carrera que no les ofrece estímulo ninguno ni en consideracion ni en interés.

Aun en las universidades suelen estar las cátedras ocupadas por jóvenes que se hallan todavía cursando; y que escasos por consiguiente de ciencia, se limitan á relatar el teste que no ha mucho aprendieron de memoria. La instruccion que se dé en los establecimientos públicos será siempre defectuosa, ó por mejor decir, será una decepcion, mientras no esté á cargo de profesores de acreditada ciencia. Para lograrlo es forzoso dotar sus plazas competentemente á fin de que no vivan reducidos á la estrechez. Y no es bastante todavía: conviene darles consideracion para que esta carrera aparezca con todo el brillo é importancia que merece, haciendo que pueda marchar á la par con otra cualquiera. Hasta ahora en España los sujetos de alguna categoría han tenido á menos emplear sus conocimientos en instruir á sus conciudadanos: aun los mismos profesores procuran dejar tan útil ocupacion para pasar á los empleos, y al punto que lo consiguen, parece que les falta tiempo para abandonar la enseñanza, como si en otra carrera hubiesen de encontrar mayor decoro.

No así sucede en países mas adelantados donde se honran altos funcionarios con el dictado de profesores, y se les ve hasta dejar la silla ministerial para ir á ocupar el distinguido puesto en que reciben de un auditorio entusiasmado el aplauso debido á sus sábias y elocuentes lecciones. La ciencia que se ve tan ennoblecida adquiere á los ojos de los discípulos un carácter mas sublime, crece infinitamente en importancia y sirve de estímulo al joven que siempre ha menester que alguna ilusion agradable le acompañe en sus estudios. ¿Por qué no habrá de suceder lo mismo en España? Declárese, Señora, como propongo, que la calidad y sueldo de profesor no son incompatibles con el carácter y sueldo de empleado; que la acumulacion de haberes, prohibida justamente en los demas destinos, no lo está cuando proceda del desempeño de una cátedra, con tal que no perjudiquen en ambas ocupaciones el mútuo cumplimiento de los deberes que imponen; declárese esto, repito, y veremos como ganarán á un tiempo la administracion del estado y la enseñanza.

Todos los ramos de saber son igualmente nobles y no deben existir entre ellos categorías: tampoco entre los profesores. La diferencia ha de estar solo en los sueldos, bien por los mayores estudios y adelantos que suponen unas ciencias respecto de otras, bien en consideracion al pueblo donde estén establecidas las enseñanzas. Estos sueldos, juzgo, Señora, que deben componerse de tres partes: 1. Un sueldo fijo; 2. Un sueldo eventual; 3. Una gratificacion proporcional á los años de servicio. Así se consiguen dos objetos: interesar á los profesores en el trabajo para acreditarse y atraer á sus lecciones mayor número de discípulos, y alentarlos al propio tiempo para que continúen en tan útil carrera, por la seguridad que tendrán de que con los años aumentarán tambien sus comodidades. Sin embargo, como es preciso que contribuyan por todos los medios posibles

á los progresos de la ciencia que enseñan, no gozarán del sobresueldo sino en el caso de haber publicado sobre ella alguna obra ó tratado elemental por lo menos.

Tambien conviene asegurar la subsistencia de los profesores para cuando la vejez les imposibilite de continuar en sus útiles y penosas tareas. Entre otras disposiciones propongo que el profesor que lleve treinta años de servicio tenga derecho á su retiro con todo el sueldo fijo; y aunque esto parece contrario á lo dispuesto en la ley de presupuestos, no lo es esencialmente. El sueldo fijo señalado á los profesores es inferior al que deberían tener si no se les allega el eventual, el cual no se toma en cuenta para graduar el haber de jubilacion; y por lo mismo el que obtengan los profesores á los treinta años de servicio vendrá á ser igual ó menor que cuatro quintas partes que perciben los demas empleados por el mismo tiempo.

No basta dotar bien y dar consideracion á los profesores; es preciso asegurarse, para nombrarlos, de su aptitud y conocimientos. El sistema que en lo general se sigue con este objeto, es el de las oposiciones, por creerse que no hay medio mejor para reconocer el mérito respectivo de las personas que el sacarlas á certamen público y solemne; mas el fin de estos ejercicios no suele ser tanto el dilucidar la verdad ó probar el verdadero saber, cuanto mostrar habilidad en la argumentacion y serenidad en la controversia. Sin embargo, como al cabo es preciso algun medio para que la eleccion sea lo mas acertada posible, todavía es dudoso si han de proveerse las cátedras por pública oposicion, ó bien si deben darse sin este requisito, consultando solo á algun cuerpo científico. Los que defienden esta última opinion, sostienen que las oposiciones, cualquiera que sea la estension que se les dé, no pueden ser suficientes para formar un juicio cabal de la capacidad de los candidatos, cuyos antecedentes desconocen los jueces, y aun cuando los conozcan, tienen que prescindir de ellos; pero el mayor inconveniente que ven en estos ejercicios, consiste en que restringen el número de los opositores, y no precisamente de los malos ó medianos, sino de los mejores, y sobre todo de aquellos que gozando ya de una brillante reputacion, deberían ser mas deseados para la enseñanza, pues nadie quiere aventurar á las contingencias de un momento azaroso la opinion adquirida á costa de años y fatigas.

Los partidarios de las oposiciones alegan á su vez la arbitrariedad que suele haber en las consultas. No conceden que el juicio formado en el certamen sea tan aventurado como se supone; pues todo se reduce á dar mayor estension al examen, y sostienen que haciendo este examen con escrupulosidad y tino, ofrece una garantia de que el juicio de la oposicion no dependerá en último resultado sino de la verdadera capacidad de los opositores; no teniendo por lo tanto nada que temer los hombres de reputacion, siempre que esta no sea usurpada.

Ambos sistemas, Señora tienen sus ventajas, y para aprovecharlas todas creo muy oportuno adoptar un método análogo al que observan en Francia en la facultad de ciencias. Cada año en los puntos que determine el Gobierno, se sacará á público concurso cierto número de plazas de profesores supernumerarios para todas las clases de enseñanza, segun lo pidan sus necesidades. Los que obtengan estas plazas estarán habilitados para explicar en sus respectivos establecimientos cursos gratuitos, lo que equivale á nuestras explicaciones de extraordinario; servirán asimismo de sustitutos en ausencias y enfermedades de los profesores propietarios; y cuando haya vacantes las proveerá en uno de ellos el ministerio de la Gobernacion del Reino á consulta del Consejo de Instruccion pública, excepto las de los institutos elementales, que serán de provision de las comisiones de provincia.

Así se conseguirán las ventajas de la oposicion, se escitará la emulacion entre los aspirantes, y cuando lleguen á proveerse las cátedras, se podrá atender á los antecedentes literarios de aquellos.

Bien quisiera, Señora, con el objeto de formar profesores excelentes, proponer el establecimiento de una escuela normal; pero la actual escasez de recursos me lo impide, y es preciso dejar este pensamiento útil para cuando la situación del Erario permita pensar en algo más que en lo inmediatamente necesario; así como entonces también deberá llevarse á efecto el plan de una escuela general preparatoria de ingenieros, semejante á las que con el nombre de politecnicas han producido tan felices resultados en otros países, y particularmente en Francia.

Nuevas parecerán, Señora, muchas de las disposiciones que llevo ya propuestas; pero estoy persuadido de las mejoras que acarrearán á los estudios en España: todavía parecerá mas nueva, y por ventura controvertible, la relativa á los textos fijos ó de asignatura que quedan prohibidos en el plan, dejando al profesor en entera libertad respecto de este punto. Apoyado, sin embargo, en la opinión del Consejo Real que propone lo mismo, creo que así debe mandarse, y hasta prohibir que los catedráticos puedan imponer esta obligación á los alumnos; y si solo recomendarles la obra que juzguen mas conveniente, excepto en las enseñanzas elementales donde, niños todavía los discípulos necesitan contraer mas su atención y hacer un uso mas frecuente de la memoria. El señalamiento de un texto fijo favorece la pereza de los profesores, impide que la enseñanza camine á la par de los progresos de la ciencia, y aprovecha menos á los discípulos que se escusan entonces de tomar apuntes, hacer extractos y consultar obras como del otro modo tienen que hacerlo, ejercitando así con fruto su entendimiento.

Asimismo ha parecido que las esplicaciones y ejercicios hayan de hacerse en lengua nacional: esta práctica admitida hoy día en las naciones mas cultas, es necesaria para desterrar hasta los últimos restos del escolasticismo.

Finalmente, Señora, los grados académicos han llamado también mi atención. Solo se conferirán en los institutos superiores, y en las facultades mayores. Los grados de bachiller, licenciado y doctor serán títulos que se exijan para la enseñanza, según el establecimiento en que deba darse, y para que ninguno de ellos sea una vana condecoración, sino prueba de mayor saber, se cuidará de que los estudios y exámenes para obtenerlos hayan de ser superiores en cada grado.

Tal es, Señora, el plan general de estudios que tengo el honor de proponer á V. M. Lejos estoy de creer que sea perfecto; mas una vez establecido, la experiencia dará á conocer las faltas que tiene, las mejoras de que es susceptible; y cuando llegue el día venturoso en que nuestra desgraciada patria se vea libre de los horrores de la guerra civil que la destruye, cuando vuelva á gozar del necesario reposo, entonces se podrá con calma poner la última mano en esta obra importante, y entonces también se dirá que V. M., después de haber dado la libertad á la Nación española, la ha asegurado con el único medio que existe de hacerla duradera, cual es la ilustración.

Madrid 3 de agosto de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.
—El Duque de Rivas.

ESPAÑA.

Madrid 18 de agosto.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Asturias con fecha 14 del corriente remite el parte siguiente.

Escmo. Sr.: La facción que á su paso ha dejado en esta provincia el rebelde Gomez, ha sido enteramente destruida en el corto espacio de tres dias, existiendo en esta ciudad 55 prisioneros de la clase de tropa y cinco oficiales: tan felices resultados se deben á la actividad y al valor de la Guardia nacional del concejo de Miranda y Somiedo, á la partida de carabineros de real hacienda al mando del teniente D. Manuel Arguilles y á las columnas del provincial de Pontevedra, que han recorrido la provincia en diferentes direcciones, distinguiéndose particularmente el capitán don Ramon de Novoa, que después de una marcha de cuarenta horas, sin descanso mas que cuatro, logró alcanzar los últimos restos en el extremo de la provincia.

El ayuntamiento de S. Sebastian con fecha 7 del corriente dice lo que sigue:

Escmo. Sr.: El día 5 llegó un vapor desde Londres conduciendo á bordo 15 oficiales y 120 reclutas para la legión auxiliar británica, y víveres para la misma.

En lo demas el enemigo no ha hecho movimiento alguno en estas inmediaciones, y nuestras tropas ocupan el puerto de Pasages, punto de Alza, y los demas de la línea formada.

Comandancia general de la provincia de Soria.—Escelentísimo señor: La facción del rebelde D. Basilio, que desde las cuatro de la tarde del día 4 del corriente se hallaba en la villa de Vinuesa, distante cinco leguas, dejó aquel punto en la del 6, dirigiéndose á esta capital con intención de invadirla. Resuelto á defenderla con la corta guarnición, una compañía de cazadores de la Guardia real provincial, otra del regimiento del Infante 5.º de línea, los carabineros de real hacienda, y varios individuos del vecindario que se ofrecieron al efecto, se tomaron todas las precauciones necesarias, y puestas las tropas en su posición, se esperaba la llegada de los rebeldes: esta se verificó entre siete y ocho de la mañana de este día, habiéndose contentado el enemigo, al ver la actitud imponente y resolución de las tropas, con que sus guerrillas estuviesen á la vista de las nuestras hasta las cuatro y media de la tarde en que se retiró, sin haberse atrevido á poner en ejecución sus planes de devastación que tenia proyectados, dejando libre á la capital. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si lo tiene á bien elevarlo al de S. M. la Reina Gobernadora.—Escmo. Sr.—P. A. D. S. C. G.—El comandante de las armas Froilan Mejon.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Esta tarde con motivo de algunas quimeras entre individuos del tercer regimiento de la Guardia de infantería y los de provinciales y del cuarto regimiento, que han llegado de la Granja, de las cuales parece que resultaron algunos muertos entre ellos algun Guardia nacional, se espació la alarma en estos regimientos, y acudieron los soldados á sus cuarteles respectivos y los Guardias nacionales á los puestos que les estan designados. En esto se oía un fuego graneado bastante vivo hacia el cuartel del Soldado donde se halla el tercer regimiento: causábanlo algunos soldados y nacionales, que noticiosos del insulto hecho á sus compañeros por los del tercero, acudieron á vengarlo, y los del cuartel contestaban desde las ventanas al fuego que se les hacia desde las calles y casas vecinas. Al mismo tiempo se notaba que algunos de los del mismo tercer regimiento arrojaban sus cartucheras por las ventanas y mostraban la bandera como en señal de amistad hacia los que sitiaban el cuartel y dentro se oía también tocar el himno de Riego; porque en efecto una gran parte simpatizaban vivamente con los que gritaban de afuera *viva la Constitución*; pero otros que se habían apoderado de la puerta, y la habían cerrado continuaban haciendo fuego, fuese solo efecto de un pique militar ó diversidad en las opiniones políticas: lo cierto es que no sabemos diesen ningun grito subversivo, si bien han corrido voces en estos dias de que en este regimiento habia algunos individuos de malas ideas.

Hacia las ocho de la noche (antes no sabemos que llegase fuerza organizada) llegó una pieza de artillería de la guardia real, y habiendo disparado cinco ó seis tiros contra la puerta, vino esta al suelo y dió paso al capitán general. Parece que los soldados han dejado en el patio las armas en pabellon y han subido á las salas de arriba desarmados todos, tal vez hasta que se averigüe quienes son los que merecen volverlas á tomar y quienes no, porque todos convienen en que hay en este regimiento muchos verdaderos liberales, si bien se hallan otros con quienes quedada contaba para consumir sus planes antiliberales. Ha habido un corto número de heridos y muertos que no podemos ahora numerar. Al entrar el capitán general halló dentro tres solos oficiales á quienes hizo rendir las espadas y los envió arrestados.

Los demas cuerpos de la guarnición incluso el de la Reina Gobernadora han simpatizado estrechamente con el pueblo y Guardia nacional que se han visto esta noche confundidos en union y confraternidad. El lance pudo ser serio y comprometer considerablemente los intereses nacionales; pero por fortuna se ha visto que el espíritu de todo el vecindario que corria por las calles hacia el cuartel del Soldado gritando viva la Constitución, y el de todos los militares exceptuando solo el batallón mencionado es el mas decidido no solo por su sistema liberal sino por la Constitución de 1812.

El general Rodil con su escolta de coraceros se puso á la cabeza de uno de los batallones de la Reina Gobernadora y bajaba esta noche por la calle de Alcalá un gran grupo del pueblo que se abrió para dejar paso á la colum-

na y saludaban con el grito de «viva el regimiento de la Reina Gobernadora» al cual respondían con el mayor entusiasmo sus individuos «viva la Constitución.»

Las calles se han visto iluminadas en un momento sin que nadie dé orden para ello y á las once de la noche hora en que escribimos precipitadamente estos renglones todo está tranquilo en Madrid. (Eco)

Cádiz 3 de agosto.

GOBIERNO POLITICO.

Alocucion del gefe político de la provincia en el acto de instalarse la Junta de Gobierno.

Señores:—Después de 25 años de degradacion y de ignominia, de glorias y de heroicidades, de intrigas y traiciones, de cruentos sacrificios por la independencia y libertad, y después de haber recibido continuas y amargas lecciones en el curso de nuestras vicisitudes políticas, no pudieramos ser disculpables á la faz de nuestros padres, de nuestros hijos, de nuestros deudos, de nuestros conciudadanos, ni á los ojos de la remota posteridad si ahora nos dejásemos arrastrar por la misma irreflexion, por los mismos vicios que nos sepultaron en la mas vergonzosa esclavitud.

El sacudimiento de Aranjuez desplomó la corte corrompida de Godoy. El 2 de mayo salió de Madrid la chispa eléctrica que inflamó el sentimiento de nuestra opresion, y el primer capitán del siglo sufrió en España la pena de haber despertado un pueblo idólatra á su libertad. Parapetada en los sagrados muros de Cádiz, y bajo el fuego de sus enemigos, dictó las leyes que debian consolidarla. Seis años de triunfos y derrotas, de adversidades y trabajos costó el sostenerlas, haciendo retroceder y repasar los Pirineos á los bravos de Jena y Austerlitz, y un día de eterno oprobio bastó para que los pueblos alucinados por una gavilla hipócrita, auxiliada por las cobardes tropas de Elío, las arrancase de su suelo natal, sustituyéndoles la planta pestífera del fanatismo, que fructificó hasta el año de 1820, en que se vió agostada por el pronunciamiento libre y simultáneo de los pueblos.

Restablecidas de este modo, y conociendo nuestros enemigos que ya no alcanzaba su poder é influencia á derrocar la libertad, apelaron al medio inicuo de introducir la desconfianza y la discordia en que incautamente nos vimos envueltos, sufriendo los dos lustros de miseria, vejámenes y opresion.

Desvirtuadas estas por el curso ordinario de los acontecimientos humanos, que por los débiles esfuerzos de nuestra infeliz situacion y erigido el simulacro de nuestra representacion nacional disfrazada con un ropaje extranjero, la imprevision de los que iban sucesivamente tomando las riendas del gobierno dejó formar y crecer en las provincias del Norte una faccion, que atraída por el iman de sus fueros y aprovechándose de las afecciones personales, de la inexactitud de los cálculos, de los vicios administrativos y descrédito de nuestros gobernantes, amenaza invadir la capital del Reino, por privarnos de los caros objetos de nuestra veneracion, después de haber estendido sus brazos y ramificaciones por los desfiladeros del mediodia.

Han entrado ya en las gargantas de la tranquila Andalucía, y solo la union de nuestras voluntades, la cordura de nuestras d-liberaciones, la buena direccion de nuestros esfuerzos, el crédito de nuestras operaciones y los sacrificios que exige la patria y nuestra actual situacion pueden librarnos de esta horda de foragidos, que temblará al ver nuestra antigua enseña de union, libertad y gloria. Vosotros estais designados para sostenerla: la provincia pone en vuestras manos sus destinos y un código en que están consignados sus mas preciosos derechos y sus mas honrosos y felices recuerdos. Que la esperiencia de lo pasado os dé lecciones útiles para lo venidero, y que no os dejéis alucinar por las demostraciones de un civismo interesado, abandonando los principios indestructibles de la justicia, del decoro y moderacion, es todo cuanto os encarga y desea.—El Gefe político de la provincia.—Pedro de Urquinaona.

Gaditanos: Cumplidos están ya vuestros deseos. En este dia memorable se ha instalado la Junta de gobierno compuesta de las personas que habeis elegido libremente. Conciudadanos vuestros y partícipes de vuestros intereses y de vuestra gloria, han aceptado la elevada mision de dirigir en crisis tan delicada, y defender vuestros derechos y dignidad. Habeis demostrado en esta eleccion la prudencia y tino que os distingue, y ella corresponderá á vuestras miras.

Gaditanos: Establecida ya la Junta del modo mas análogo á las disposiciones de la Constitución política de la Monarquía, vuestra obligacion es respetarla y obedecer las leyes. Sin estos vínculos de subordinacion, desaparecerán la tranquilidad y la justicia que son objeto de las asociaciones civiles, y no se lograrán los frutos de vuestro pronunciamiento, cuyo fin no es otro que sostener el trono constitucional de nuestra adorada Reina, y la calidad de hombres libres. Mostrad cuan dignos sois de este alto nombre uniéndoos á vuestra Junta con la cordialidad que solo los libres tienen. Vosotros la habeis creado. Tambien sabreis obedecerla y ayudarla con vuestras luces á disipar la recia tormenta que amenaza aquellos caros objetos. Tales son los votos y propósitos de vuestro gefe político.—Pedro de Urquinaona.—Cádiz 2 de agosto de 1836.

PALMA.

Orden general del 31 de agosto de 1836.

Con acuerdo del Excmo. Sr. Inspector general de infantería y en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 25 de diciembre último nombré por gefe redactor de las hojas de servicio de los oficiales escudentes, y demas individuos militares pendientes de clasificacion ó de retiro, residentes en la provincia, al sargento mayor de esta plaza D. Juan Coll, y habiendo este recibido las instrucciones del referido Sr. Inspector, se hace saber en la orden general para noticia de los comprendidos en dichas clases, y que se presenten á dicho redactor, á fin de poner corrientes sus hojas con la brevedad posible, y que tanto les interesa.—Montenegro.

Orden de la plaza.

El regimiento provincial y clases pasivas sujetas á revista de comisario la pasarán el dia 3 del próximo setiembre.—Malats.

Servicio para el 1.º de setiembre.

Parada, Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

El M. I. S. Intendente de esta provincia ha señalado el dia 3 de setiembre próximo venidero de diez á doce de su mañana, en su casa habitacion, para proceder á la subasta y venta de 50 quintales de paja y una porcion de patatas procedentes del predio son Ripoll.—Palma 30 agosto de 1836. —Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

No habiéndose podido verificar el remate del derecho de firmas perteneciente al colegio de abogados de esta isla en el dia señalado que era el 20 de agosto del que rige al tenor del anuncio en el Diario Balear del 2 del mismo agosto ha acordado su Junta de Gobierno que se verifique el remate en 10 de setiembre próximo bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Dsmian Mercant y se verificará á favor del mayor postor á las once de la mañana en el patio del distinguido colegio de jesuitas ó bien por cada uno de los tribunales de los partidos y demas juzgados ó por todos ellos en union. Palma 31 de agosto de 1836.—Miguel Gacias secretario.

Hallándose en poder del alcalde ordinario de la villa de Esporlas, dos cerdos, que le fueron entregados sin saber su dueño, y habiendo sido infructuosos los medios que á fin de descubrir dicho dueño se han adoptado, se hace saber por última vez á la persona que crea tener derecho á dichos cerdos, se presente dentro del término de seis dias, á usar de su derecho ante dicho alcalde que vive en el lugar de Establiments; pues de lo contrario se venderán en pública subasta, y será aplicado su producto (pagados los gastos) á los fondos de la Milicia nacional de Esporlas ó á la casa hospicio de misericordia. Palma 29 de agosto de 1836.—Jaime Terrasa.—Alcalde.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 25 del pasado.

De Valencia en 5 dias místico san Bernardo, patron Antonio Pons, con 10 marinero, 14 pasajeros y trigo.—*Idem* el 26.—De Mahon en 1 dia el javeque san Fernando, patron Jaime Sastre, con 6 mar., 2 pasag. y habas.—*Idem* el 27.—De Tarragona en 2 dias laud Almas, patron Pedro Lioret, con barrilla y botas vacias.—*Fondeadas* el 28.—De Barcelona en 2 dias javeque Carmen, patron D. Juan Oliver, con 10 mar., 14 pasajeros, lastre, géneros y balija.—De id. en 1 dia vapor de guerra frances nombrado Sisy, al mando del teniente de navío monsieur Alliez, con 70 mar. y 20 pasag.: salió el mismo dia para Argel.—De Niocasele en 49 dias corbeta María, capitán D. José Gamsulo, con 14 mar. y carbon de piedra. Este buque se ha mantenido sobre bordo en la bahía, y habiendo venido el bote con el capitán á la consigna á solicitar víveres se le dieron con

las precauciones necesarias, y el mismo día continuó su viaje para Nápoles.—*Fondeada el 29*—De Barcelona en 3 días javeque Concepcion, patron Antonio Roca, con 7 mar., 5 pasag., géneros y lastre.

Despachadas el 26.

Para Melilla laud Bta. Catalina Tomas, patron Bartolomé Masot, con 5 marineros, aguardiente y géneros.—Para Barcelona javeque san Antonio, patron D. Juan Singala, con 9 marineros, lastre, gén. y balija.—*Idem el 27.*—Para Almería laud Carmen, patron Miguel Moll, con 5 mar. y lastre.—Para Mahon gavarra francesa de guerra nombrada Caravana, su comandante Mr. Vazez, con 135 plazas y 534 individuos de tropa.—Para Iviza javeque vírgen de Jesus, patron Damian Garcías, con 8 mar., 11 pasag., lastre, gén. y balija.—Para Barcelona laud san Cayetano, patron Cristóbal Alzamora, con 8 mar., 5 pasajeros y cerdos.

Avisos de particulares.

En la tienda de Marcos Vidal sita en la cadena de Cort se venden cartoncitos fosfóricos á doce cuartos el ciento.

El laud correo español S. Antonio de Padua al mando del patron D. Jaime Salleras saldrá para Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y del público el sábado 3 del corriente setiembre: admite carga y pasajeros.

El que quiera comprar unas puertas de zaguan y otras de balcon de pino del norte muy sólidas, acuda á esta imprenta donde darán razon.

A aba de llegar á esta capital un jóven de 25 años de edad que posee el arte de cocina á la española, francesa é italiana, el cual desea colocarse en dicha clase en casa de algun señor particular de esta ciudad ó fuera de ella: darán razon en la fonda del Sol calle de las Miñonas número 6 piso primero, y en esta imprenta.

Desearía encontrar un niño para darle de mamar una ama de leche que la tiene de 8 dias y de edad de 25 años, que vive en san Marcial: en esta imprenta darán razon.

El viernes 3 de los corrientes saldrá para Valencia el patron José Antonio Canpos con su laud santo Cristo: admite carga y pasajeros.

El domingo pasado 28 se perdió un anillo de oro guarnecido de piedras finas con un rubí en medio: la persona que lo haya encontrado y lo quiere entregar en esta imprenta, será competentemente gratificada.

La persona que quiera comprar una tartana bombé nueva con todos sus arreos acuda á la casa del maestro Juan Umbert sita frente la cuesta de la Seu y darán razon.

Una muger de 21 años de edad y la leche de 13 meses desearía encontrar criatura para criar: en esta imprenta darán razon.

Comunicados.

Desde que está confiado á las Diputaciones provinciales el promover la educacion de la juventud deberá existir el Instituto balear? Primera duda. Cuando deba continuar dicho Instituto podrá su Junta determinar lo que le parezca por sí y ante sí, y con total independendencia de la Diputacion provincial? Segunda duda. Habria ó no anomalía en esta independendencia? Tercera duda. Ha de ser un mismo catedrático á quien se confie la enseñanza de física y química con la dotacion de siete-cientas libras anuales? Cuarta duda. No fuera mejor y mas útil la separacion de estas dos cátedras para la enseñanza de los alumnos quedando así colocadas dos personas? Quinta duda. ¿Será atendido el mérito de los opositores, ó únicamente las relaciones, congraciamiento y favor de cierta camarilla? Sexta duda. ¿Tratará la Diputacion provincial de dejarse arrebatar la quinta atribucion, que le está concedida por la Constitucion, segun el artículo 335, capítulo 2.º, título 6.º? Seguramente que no.—*Un observador.*

Quien mal pleito tiene á barato lo mete. La última produccion del Sr. Cerdó está tan escasa de razones como sobrada de insulsezas, chocarrerías y frases tabernarias, con que ha logrado dar una muestra de su buena educacion sin aclarar el punto que se ventila, y con el cual ninguna relacion tienen aquellos desgraciadísimos chistes. El público que ve apelar á esas armas vedadas, no puede menos de deducir que el Sr. Cerdó al escribir su primer artículo no se propuso ilustrar un punto de interés de la ciencia; sino explotar en beneficio suyo un hecho, que pensó podia empañar un tanto mi reputacion, si con sus mezquinas trapacerías lograba presentarlo al público con aquellos falsos arreos. Procuraré sin embargo, contestar con la templanza y miramiento que debo á los lectores y á mi mismo, dando así un payés leccion de urbanidad al que se precia de haber nacido en esta capital. No es Cerdó, es Sureda el interesado en que la verdad brille como el sol, y así cuidará de no obscurecerla con esa nube de sandeces.

El Excmo. Sr. marques de Vivot recibió un sacudimiento tan grande en su caída, que todo su organismo sufrió profundamente,

y esta alteracion considerable sino ha sido la causa única de las varias complicaciones que se desplegaron, ha sido al menos la de mayor influencia. Recuérdese en prueba de ello la inflamacion del hígado, que se manifestó al segundo ó tercer dia de la caída, y puso en peligro la vida del Sr. marques: la cual V. que es facultativo no osará atribuir al daño articular, sino á la caída y á las muchas y graves contusiones que recibió. Tampoco creo que atribuya V. al daño de la articulacion la profunda alteracion del esternon y de las costillas, con cuyos huesos nos son muy poco conocidas las simpatías de las articulaciones.

El daño articular no era incompatible con la vida; pues de él habria curado el paciente, sino hubiese habido tantas y tan graves complicaciones, de cuya verdad se habrian cerciorado los profesores del arte de curar, si en lugar de anunciar un daño articular profundo, le hubiese descrito con exactitud y fidelidad. Por otra parte las afecciones articulares cuando pasan al estado crónico, suelen durar uno y muchos años, y su terminacion casi constante es el marasmo y una gastro-enteritis; y casi nunca una hidropesía de pecho. ¿Podria acaso el bendaje compresivo que ha empleado por mucho tiempo y con fuerza en los miembros inferiores el Sr. Cerdó, aun cuando habia amenaza de hidropesía de pecho, haciendo refluir los líquidos hácia arriba, ser la causa mas poderosa de este derrame? Los prácticos imparciales y juiciosos decidirán esta cuestion. Lo que se puede asegurar es, que el Sr. marques hacia cuatro meses que habia recibido el golpe articular, y que cuando le dejó Sureda no habia mucho que habia salido á pasear en coche; y que al cabo de treinta y tantos dias que le cuidaba el Sr. Cerdó, dejó de existir á pesar de decir este pocos dias antes que estaba mucho mejor del daño articular.

En cuanto á dislocacion del femur, Escafi único facultativo presente á la abertura del cadáver, vió que la pretendida luxacion del femur era imaginaria, á pesar de que los cauterios que habia aplicado Cerdó para remediarla eran muy positivos; y no solo él sino tambien el Pro. D. Mariano Pascual que estaba muy cerca, recordarán tambien, que luego de haber abierto la capsula articular, dijo á Cerdó: "no corte V. mas, que quiero examinar la articulacion;" y examinada dijo: "el hueso femur está en su lugar," y la respuesta de Cerdó fué un silencio profundo.

Sostuve que las fracturas de la parte superior y posterior del reborde iliaco de la cavidad coiloidea, como las que padeció el Sr. marques se presentan con los mismos síntomas que las del cuello del femur; tales son: acortamiento del miembro con facilidad de igualarlo al otro, crepitacion, subida del gran trocanter hácia la cresta iliaca, é inclinacion de la punta del pie; y tales eran los síntomas que presentaba el Sr. marques.

En órden al tratamiento de esta clase de fracturas cuando van acompañadas de contusion; consiste en la inquietud absoluta del miembro, el método antiflogístico general y local, los emolientes, y mas tarde los resolutivos aplicados sobre la parte; y tal es el que se ha empleado para el Sr. marques. La semiflexion del miembro manteniendo los músculos en relajacion podria favorecer la consolidacion de la fractura, y el bendaje que V. llama de Delpsch, y que no lo es, (pues este lo usaba pero á otros pertenece la invencion) no podia contrariar en lo mas mínimo la consolidacion de estas fracturas; bendaje que solo tuvo aplicado durante treinta y seis horas, y que á no incomodarle por tener que guardar siempre la misma posicion, hubiera podido llevar treinta y seis dias impunemente para las fracturas.

El Sr. J. S. y no F. S. (por error de imprenta) ha estudiado en Montpellier y pudiera acreditar, que lo ha hecho de un modo mas distinguido que Cerdó por medio de una nota auténtica de los exámenes que sufrieron ambos en dicha universidad, y del diploma de ayudante de catedrático de anatomía, cuya plaza ganó por oposiciones públicas á pesar de no ser nativo del país, y regentó durante dos años consecutivos.

Gracias á dichos estudios y á los que ha hecho posteriormente, ha sabido demostrar la existencia de un cálculo en la vejiga, en vez de un catarro de este órgano, que como tal se le habia tratado por espacio de seis meses consecutivos: varias afecciones venereas crónicas y graves, que se habian tratado como reumatismos: la curacion por un metodo sencillo de una pierna declarada incurable sin la amputacion, pierna que conserva hoy dia el individuo sana y robusta.

Es falso que el femur del Sr. marques esté intacto, pues que la parte superior de la cabeza está en parte destruida, particularmente el cartilago. Es muy cierto que las fracturas no distaban del punto indicado mas que poco menos de media pulgada, diagnóstico siempre mas acertado que el de luxacion espontánea, que habia pronosticado el Sr. Cerdó.

Aprenda V. que en las luxaciones espontáneas del femur antes de haber acortamiento del miembro aparece este mas largo que el otro, y solo despues viene el acortamiento, y que no se reducen estas con la facilidad con que se reducía la imaginaria luxacion del Sr. marques. En fin Sr. facultativo acuérdese V. de que el Sr. marques no ha tenido nunca dislocacion y confeselo de buena fe, pues que de lo contrario le desmentirán los demas que presenciaron la abertura del cadáver.

Repito que no contestaré á insultos por medio de la prensa: porque siempre degradan al que los profiere, y á que se registre mi educacion; pero aseguro á V. que todo lo que fueren razones no quedarán incontestadas.—*Juan Antonio Sureda.*